

# Tipos de incapacidad

## Incapacidad temporal

	ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL	ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL
Periodo de cotización mínimo	180 días dentro de los 5 años anteriores al hecho causante	No es requisito
Cuantía prestación	1-3 días: 0 4-20 días: 60% BR* A partir del día 21: 75% BR*	Día 1: salario A partir del día 2: 75% BR*

\*BR: Base Reguladora

**IMPORTANTE:** Los porcentajes anteriores son los mínimos garantizados por la Ley General de Seguridad Social, LGSS. Estos porcentajes pueden verse mejorados en tu convenio colectivo de aplicación. Por ello, desde CCOO te recomendamos que consultes tu convenio y compruebes si tu prestación está mejorada.

## Incapacidad permanente

**IP PARCIAL:** Disminución del 33% sin impedir profesión habitual.  
Cuantía: Indemnización a tanto alzado igual a 24 mensualidades de la BR\*.

**IP TOTAL:** Inhabilita para la profesión habitual. Prestación compatible con otra profesión.  
Cuantía: 55% BR\* (podrá incrementarse en un 20% más para mayores de 55 años).

**IP ABSOLUTA:** Inhabilita para toda profesión u oficio.  
Cuantía: 100% BR\*.

**GRAN INVALIDEZ:** Necesidad de la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida diaria como vestirse o comer.  
Cuantía: 100% BR\* + complemento (nunca podrá ser inferior al 45% de la pensión que le corresponde).

\*BR: Base Reguladora

PARA MÁS INFORMACIÓN, CONTACTA  
CON CCOO DE EXTREMADURA



## SECRETARÍA DE SALUD LABORAL CCOO DE EXTREMADURA

**BADAJOS**  
Avda. de Colón, 6  
Tfno. 924 223 248 / 689 780 598

**CÁCERES**  
C/ Obispo Ciriaco Benavente, 2  
Tfno. 927 227 279 / 689 061 593

[www.extremadura.ccoo.es](http://www.extremadura.ccoo.es)



## FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA (FSC) CCOO DE EXTREMADURA

<b>BADAJOS:</b> Avda. Colón, 6 924 220 553	<b>CÁCERES:</b> C/ Obispo Benavente, 2 927 215 666
<b>MÉRIDA:</b> Avda. Juan Carlos I, 47 924 330 254	<b>PLASENCIA:</b> C/ Cayetano García Martín, 2 927 424 087
<b>DON BENITO:</b> C/ Donoso Cortés, 33 924 802 080	<b>ZAFRA:</b> C/ Hernando de Zafra, 13-B 924 553 202
<b>ALMENDRALEJO:</b> C/ Badajoz, 26 924 671 807	<b>NAVALMORAL DE LA MATA:</b> Avda. Constitución, S/N 927 531 997

JUNTA DE EXTREMADURA



CAMPAÑA DE SALUD LABORAL  
CCOO DE EXTREMADURA



# TUS DERECHOS EN CASOS DE INCAPACIDAD LABORAL



# ¿Qué debo hacer si sufro un accidente laboral?



## 1 Comunica tu accidente

**INFORMA A TU RESPONSABLE O SUPERIOR JERÁRQUICO TAN PRONTO PUEDES**

Aunque no necesites asistencia médica, **COMUNICA** el accidente, porque puedes tener dolencias al llegar a casa y será más complicado demostrar el origen laboral.

Si necesitas asistencia médica...

## 2 Solicita volante de asistencia

Pide el volante de asistencia debidamente cumplimentado y...

## 3 Acude a la mutua o entidad gestora correspondiente

Si necesitas asistencia sanitaria o parte de baja, acude a la Mutua o entidad gestora, encargada de la gestión y prestación de la contingencia profesional.

# ¿Cómo actúo cuando no se reconoce el origen laboral del accidente?



En el caso de que la empresa se niegue a darte el volante de asistencia o la Mutua te derive a tu médico de atención primaria, porque consideren que tu patología no tiene origen laboral...

- 1 Solicita a la Mutua, copia del informe motivando la derivación al Sistema Público de Salud.
- 2 Solicita, además, el libro de reclamaciones de para dejar constancia de tu asistencia dentro de tu jornada laboral, sobre todo.
- 3 Reclama también en la Oficina Virtual de Reclamaciones: [www.ovrmatepss.es/virtual/](http://www.ovrmatepss.es/virtual/).
- 4 Acude al **servicio de urgencias del servicio público de salud y/o médico de cabecera**, quien podrá hacer constar en su informe que estamos ante un accidente laboral y solicita el parte de baja, si es necesario.
- 5 Realiza la **DETERMINACIÓN DE LA CONTINGENCIA DE IT** ante el INSS, para solicitar el reconocimiento del accidente laboral, adjuntando la documentación necesaria para el procedimiento.
- 6 Si la resolución del INSS determina el cambio de la contingencia, solicita a tu empresa la revisión de tus condiciones de trabajo y la notificación del accidente a la Autoridad Laboral.

**EL RECONOCIMIENTO DEL ACCIDENTE DE TRABAJO NO SÓLO ES IMPORTANTE PARA TI, SINO TAMBIÉN ES IMPORTANTE A NIVEL COLECTIVO...**

...Porque se pueden **INVESTIGAR** las causas y exigir a la empresa la adopción de medidas para evitar que otra persona sufra un accidente por el mismo motivo.

# Ausencias del trabajo con justificante médico, pero sin baja



Si vas a tu médico de atención primaria y te extiende un "PARTE DE REPOSO" o justificante médico de reposo, debes **saber que...**

... **sólo podrás justificar la ausencia al trabajo**, evitando así la posible sanción por faltar a tu puesto de trabajo, pero no siempre garantiza la retribución de ese día.

\* EL PARTE DE REPOSO no siempre garantiza el cobro del salario (e incluso la cotización podría ser inferior a un día normal de trabajo), dependerá de que venga recogido como permiso retribuido en tu **CONVENIO COLECTIVO** de aplicación. Por tanto, **SOLICITA TU PARTE DE BAJA PARA ACREDITAR TU SITUACIÓN IT** (incluso aunque vayas a estar un sólo día) y evitar así conflicto con la empresa a la hora de cobrar tu salario y el complemento IT.

# El parte de reposo y el parte de baja

Puede ser que, a veces, cuando la curación es inferior a las 72 horas, nos entreguen un parte de reposo en lugar de un parte de baja, tal vez sin saber que **este hecho puede perjudicar a la persona trabajadora**.

La "situación de reposo" no está contemplada en ninguna de las normas que regulan los procesos de incapacidad temporal (IT), con lo cual, si te encuentras imposibilitado/a temporalmente para realizar tu trabajo, **solicita a tu médico de cabecera un parte de baja y no un parte de reposo**, de este modo te encontrarás en uno de los supuestos legales de suspensión del contrato de trabajo, no teniendo por ello que acudir a trabajar y percibiendo la prestación de IT durante el tiempo que dure la baja.

# ¡OJO!

SI EL ACCIDENTE ES GRAVE Y NECESITAS ATENCIÓN URGENTE ACUDE A CUALQUIER CENTRO DE URGENCIAS O LLAMA AL 112 YA SE TRAMITARÁ EL CAMBIO A LA MUTUA

